

LIBRO PRIMERO

Generalidades.

CAPITULO PRIMERO

CONGREGACIONES GENERALES EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVII

SUMARIO: 1. Congregación X en 1652.—Sus primeros pasos hasta la elección del P. Gottifredi.—2. Algunas discusiones sobre los estudios.—3. Muerte del P. Gottifredi y elección del P. Goswino Nickel.—4. Propónese designar un Asistente especial para las provincias ultramarinas y no se admite.—5. Congregación XI en 1661. Elección de Vicario y de Asistentes.—6. Decretos en materia de estudios a) sobre letras humanas, b) impresiones clandestinas, c) opiniones laxas.—7. Observaciones sobre la santa pobreza.—8. Congregación XII en 1682.—Largo debate sobre la congregación novenal.—9. Elección del P. Noyelle y principales decretos de esta congregación.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Acta Congregationum generalium*.—2. *De rebus Congregationum X et XI*.—3. *Institutum S. J.*—4. *Cartas de Padres Generales*.—5. *Acta Congregationum provincialium*.

1. Cinco fueron las Congregaciones generales celebradas en la segunda mitad del siglo XVII. Hablaremos solamente de las tres primeras, porque las otras se hallan tan ligadas con la causa del P. Tirso González, que nos ha parecido indispensable enlazarlas con la historia complicada del probabilismo. Entonces, pues, discurriremos sobre las Congregaciones XIII y XIV, concretándonos ahora a las tres que precedieron.

Habiendo fallecido el P. Piccolomini en Junio de 1651, fué convocada la Congregación por el Vicario P. Nickel para el último día del mismo año. Llegado este plazo, hallábanse en Roma casi todos los vocales, pero faltaban la mayoría de los españoles. Los de la provincia de Aragón se habían embarcado por cuenta propia y tuvieron feliz travesía; pero los de las tres provincias de Castilla, Toledo y Andalucía, padecieron un contratiempo bas-

tante molesto, no desusado en aquella edad de revueltas y piraterías. Aunque llevaban salvoconducto del Rey de Francia y se habian provisto de todos los medios que pudieran asegurarles la tranquilidad de su viaje, fueron sorprendidos en el mar por algunas naves de guerra de los franceses. Sin ningún respeto al salvoconducto Real fueron nuestros Padres despojados de todos sus papeles y llevados cautivos a Tolón, donde los guardaron algún tiempo en cárcel estrecha. Al cabo de algunos días fueron puestos en libertad, no sabemos con qué condiciones; pero retuvieron los franceses al P. Pedro Pimentel, Provincial de Castilla. Cuando se supo en Roma la desventura de los Padres cautivos, se escribieron cartas muy apretadas para lograr su libertad. Consérvase una que dirigió la Congregación al Rey de Francia y otra a la Reina Madre, suplicando instantemente que se pusiera en libertad al P. Pimentel, para que pudiera asistir a la Congregación (1). Debió ser atendido este ruego, pues en el catálogo de los Padres que formaron aquella asamblea aparece entre los Provinciales el P. Pedro Pimentel.

Esta detención de los españoles y la de algunos otros de Portugal y Bohemia hizo que los Padres congregados retrasasen algún tiempo la apertura de la Congregación. Cuando hubieron llegado casi todos los ausentes, dióse principio a los trabajos el 7 de Enero de 1652. Ejecutáronse todos los actos preliminares que suelen hacerse para la elección de General, y entre ellos no debemos omitir uno que despierta cierto interés en el lector moderno.

Era costumbre bastante general en antiguas congregaciones formar un interrogatorio acerca de las cualidades que debiera tener el hombre que se había de elegir para gobernar a la Compañía. Fuera de lo que prescribe San Ignacio en las Constituciones, añádanse en estos interrogatorios algunas preguntas sobre las cualidades que se necesitaban, para vencer las dificultades en que

(1) En la carta al Rey se dice: «Patres Aragoniae incolumes pervenerunt; sed quum trium aliarum provinciarum Patres, Castellae scilicet, Tolotanae et Baeticae, iter per mare ingressi, in naves gallicas incurrisserent, ab eis una cum navibus quibus illi vehebantur capti, et nulla salvi conductus habita ratione, modis a Gallorum humanitate indignis tractati, ac rebus omnibus, pecunia, vestibus, chartisque ipsis ad negotia in Congregatione et apud futurum Generalem necessariis spoliati, Tolonum abducti sunt, ibique per multos dies detenti. Tandem uno excepto P. Petro Pimentello, Castellae Provinciali, dimissi caeteri, non sine magnis incommodis, Romam pervenerunt.» *Acta Cong. gen. X, Actio XI, 22 Junii.*

por entonces se hallaban los Nuestros. Por estos interrogatorios solemos conocer las particulares tribulaciones y aprietos que preocupaban a los jesuitas, al tiempo de proceder a la elección de su General. En el interrogatorio que se formó en esta ocasión hallamos estos dos párrafos. El 15.º dice así: «Si se espera que el Padre N. será aficionado al estudio de las letras, promoviendo de todos modos las letras humanas, los estudios de las lenguas, sobre todo de la griega y hebrea, no permitiendo que en nuestros colegios sean desempeñadas las clases inferiores sino por los nuestros, y reprendiendo eficazmente a los que introducen con tanta libertad opiniones exóticas en filosofía y teología, y a los que se inclinan a opiniones laxas en moral, con desdoro de esta ciencia, con detrimento de la conciencia y ofensión de los extraños.» El párrafo 18.º dice así: «Si se espera que el Padre N. será tan esforzado, que desprecie las vanas amenazas de los confesores de príncipes y magnates, o de aquellos que hayan obtenido su favor, y si reprimirá con firmeza a estos hombres y los hará someterse a la disciplina religiosa, obligándoles a observar la instrucción que se ha escrito para ellos, y si no les permitirá que tengan facultades desconocidas por el Provincial, antes les obligará a dar razón del dinero que reciben de los príncipes con título de pensión, y no les permitirá fácilmente que por cualquier causa se entrometan en negocios seculares (1).

Por estas preguntas se conoce por un lado cuánto preocupaba entonces a nuestros Padres la libertad en el opinar y la decadencia de las letras humanas, y por otro cuánto les hacía temer la influencia desmedida de algunos religiosos nuestros, que siendo confesores de príncipes, se tomaban libertad de manejar dinero, y presumían de una independencia excesiva, fiados en privilegios obtenidos a espaldas de los superiores.

Procedióse a la elección de General el día 21 de Enero de 1652 y sin ningún tropiezo fué elegido para aquel puesto elevado el P. Alejandro Gottifredi, entonces Provincial de la provincia romana. Al día siguiente presentóse, acompañado de algunos Padres de la Congregación, al Sumo Pontífice. Inocencio X les recibió a todos con muestras de afecto paternal y les dirigió una breve alocución, que fué de sumo consuelo para la Compañía.

(1) *De rebus Cong. gen. IX, X. Interrogatorium ad usum Cong. gen. X. 1652.*

Entre otras cosas, les advirtió Su Santidad que procediesen con gran cuidado en la publicación de los libros, sobre todo de aquellos que contienen opiniones nuevas. Los libros de este género deberían ser censurados en Roma. Alabó después a la Compañía, porque en ella florecía la observancia regular tanto, que hasta entonces nunca había necesitado de reformation. Para que no la necesitase encargó al P. General que procurase la exacta observancia de su Instituto. De aquí proviene el florecimiento de las Ordenes religiosas, y no de reformaciones posteriores, que no suelen dar buenos resultados. Una cosa temía en las circunstancias presentes, y era que a nuestra Orden, como a otras, perturbase algún tanto la ingerencia de los príncipes y señores seglares, que se entrometen a poner por provinciales o superiores a los hombres de su tierra, o a aquellos de quienes ellos se han prendado. Era necesario resistir con firmeza a este espíritu mundano, aunque bien veía las pesadumbres que por esta causa habrían de padecer los Padres Generales. Añadía que procurase la Compañía formar buenos predicadores apostólicos, porque en todas partes se sentía la necesidad de tales hombres. Por último, exhortó a los Padres presentes, y a toda la Compañía, a recurrir con entera confianza en sus necesidades a la protección de la Silla Apostólica (1).

2. Confortados nuestros Padres con las palabras de Su Santidad, después de haber nombrado los Asistentes (2), emprendieron el estudio de las materias que reclamaban su atención. En casi todas las Congregaciones se tocaba más o menos la cuestión tan delicada de los estudios sagrados. En la presente había un español que propuso una cosa algo inesperada de que no debemos privar a nuestros lectores. Asistía en nombre de la provincia de Bohemia el famoso teólogo riojano, Rodrigo de Arriaga, que ya llevaba más de veinte años enseñando teología en Praga. Este propuso a los Padres lo siguiente, acerca de la célebre ordena-

(1) *Acta Cong. gen. X. Actio XIII.* No presentan las actas las palabras textuales del Sumo Pontífice, sino solamente el resumen que hizo de ellas el Padre Gottifredi en la Congregación.

(2) Hizose esta elección el 1 de Febrero. Fueron designados Juan Luis Gonfalonieri para Italia, Goswino Nickel para Alemania, Pedro Carrez para Francia, Alonso Yáñez para España. Por no haber llegado todavía a Roma los Padres portugueses no pudo elegirse Asistente de Portugal. *Instit. S. I. Cong. X, D. 5.*

ción dada un año antes por el P. Piccolomini: «Por todas partes se oyen quejas sobre la multitud de opiniones que fueron reprobadas por el R. P. Piccolomini, de buena memoria. Dignese la Congregación comunicar este negocio con las principales universidades, rogándoles que envíen su juicio sobre esas opiniones a nuestro P. General, para que éste, oídos esos pareceres, determine cuáles opiniones deben seguir prohibidas y cuáles no. Esto parece ser necesario, porque han sido reprobadas algunas, que son defendidas por autores aprobados de la Compañía y de otras Ordenes religiosas. Son opiniones que no tocan en nada, ni a la fe ni a las costumbres, y ni por asomo pueden causar la más leve ofensión; en todas las cuales parece natural no negar a los nuestros la libertad conveniente de opinar» (1). No sabemos el acogimiento que hizo la Congregación a tan delicada propuesta. Es de presumir que los Padres congregados no tomarían en consideración la idea del P. Arriaga, pues no parecía decoroso ponerse a modificar una ordenación tan importante, como la del P. Piccolomini, al año o poco más de haberse promulgado.

Esto no obstante, si por entonces no consiguió nuestro teólogo ventaja alguna, sabemos que nueve años después el P. Pablo Oliva, Vicario de la Compañía, le dispensó un favor singular en esta materia. Había publicado Arriaga su Curso filosófico en 1632, y en él defendía siete u ocho proposiciones de las que fueron después prohibidas por el P. Piccolomini. Habíase repetido varias veces la edición del libro sin tocar en nada esas proposiciones. Publicada la ordenación de Piccolomini, llegó el caso, algunos años más adelante, de preparar una nueva edición del Curso filosófico. Entonces, el P. Arriaga suplicó al P. Oliva, recién elegido Vicario, que le permitiese dejar como estaban aquellas proposiciones, pues el P. Piccolomini no les había impuesto censura alguna, y las había prohibido solamente para uniformidad de la doctrina. El P. Vicario concedió de buen grado lo que pedía el teólogo español (2).

(1) *De rebus Cong. gen. IX, X.*

(2) El mismo Arriaga nos informa de este incidente en el prólogo de su Curso filosófico (edición de 1669): «Licet eas, quas dixi paucas opiniones bona fide, dum omnino licitae essent, typis ediderim, et viginti ipsis annis per sex aut septem novas impressiones ubique divulgatae, per bonae fidei possessionem quodammodo praescripsisse videri possent: nihilominus tamen eas ego in hoc auctario tradere non praesumpsissem, nisi Admodum R. P. Paulus

Con alguna más detención se trató de reanimar el estudio de la Sagrada Escritura, que iba decayendo en varias provincias. Deliberaron los Padres acerca de lo que podían hacer para infundir nueva vida en este estudio. Después de algunas observaciones determinaron que, ante todo, debían los Provinciales aplicar a la enseñanza de la Escritura hombres que fuesen, no solamente versados en la teología escolástica, sino aficionados al estudio de las lenguas antiguas y a la varia erudición que exige la interpretación del Sagrado Texto. Inculcan luego que los maestros prescindan de disertaciones pomposas y amplificaciones retóricas, y procuren desentrañar el sentido literal del texto inspirado y desarrollar su doctrina con brevedad y concisión. Por último, aconsejan que se tenga cuidado en urgir las dificultades que suscita el estudio de la Biblia, y se ejerciten los alumnos en las disertaciones que están recomendadas en las reglas del Profesor de Escritura.

3. Animados procedían los Padres en el estudio de los negocios sometidos a su discusión, cuando de pronto sobrevino un incidente inesperado, cual nunca se ha visto en la historia de nuestras Congregaciones generales. El día 5 de Marzo enfermó gravemente el P. General, y, a pesar del cuidado de todos los Padres que le rodeaban, a pesar de toda la asistencia de los médicos, la enfermedad siguió adelante su curso, y el 12 de Marzo de 1652 expiró santamente el P. Alejandro Gottifredi. Había durado solamente cincuenta días en el desempeño de su oficio.

Celebradas las exequias del difunto, procedieron los Padres congregados a nueva elección de General, y, sin ninguna dificultad que sepamos, el 17 de Marzo fué elegido el P. Goswino Nickel, Asistente de Alemania. Una duda sobrevino apenas terminada la elección: ¿Sería necesario elegir nuevos Asistentes para el nuevo General, o bastaría confirmar en su oficio a los que poco antes habían sido elegidos? Pronto convinieron los Padres en que esto segundo era lo más obvio y natural. Fueron, pues, confirmados en su oficio los anteriores Asistentes, y solamente se eligió uno nuevo para llenar la vacante que dejaba el P. Goswino Nickel. Fué designado Asistente de Alemania el P. Cristóbal Schorer.

Apenas terminaron este negocio, dióse también por terminada

Oliva, Societatis nostrae dignissimus Vicarius generalis... eas recudendi facultatem, humiliter a me rogatus, concessisset gratiosissime.»

la Congregación, que se cerró el día 20 de Marzo. Algo brusco nos parece este final y nos extraña un poco la escasez de documentos impresos que se conservan de esta Congregación. No obstante, sabemos que se agitaron algunas otras cuestiones, y entre ellas, una que no debemos omitir en la historia de la Asistencia de España.

4. Propúsose con mucho interés a los Padres congregados, si sería conveniente designar un Asistente aparte para las provincias ultramarinas. La primera vez que veo asomar esta idea es en el año 1624 y en la provincia del Perú. Reunida la Congregación provincial peruana en Setiembre de 1624, tomó, entre otras, las siguientes resoluciones, que copiamos a la letra de las actas: «El 2 de Setiembre, por la mañana, se juntaron los Padres Provincial y demás Padres en el lugar destinado, y luego se propuso si sería conveniente pedir que Su Paternidad de nuestro P. General, habiendo Congregación general, se sirva de hacer memoria de que se proponga en nombre de toda esta provincia el darle a ella y a las demás de las Indias Asistente particular: A lo cual respondieron los más Padres de la Congregación que debía proponerse» (1).

También en otras Congregaciones de provincias americanas vemos apuntar esta idea, insistiendo más o menos los Padres en la conveniencia de tener Asistentes propios para las Indias españolas.

El P. Vitelleschi no dió mucha importancia a esta representación de la provincia peruana y se contentó con reservar el negocio para cuando llegase el caso de celebrar Congregación general, como los mismos Padres peruanos lo insinuaban en su petición. Llegó la Congregación VIII, en 1646, y en ella se presentó, entre otros, este postulado, del Asistente para las Indias. La misma petición se hizo en la Congregación general nona; pero según se desprende de la respuesta, que luego citamos, del Padre Nickel, parece que en ambas Congregaciones fueron desechados estos postulados y no hubo lugar a discutir sobre ellos.

En la Congregación X se procedió de otra manera. Daba la casualidad que por entonces se pedía el mismo favor para el reino de Polonia, y los Padres congregados nombraron una comisión especial de diez sujetos para examinar ambas peticiones, la de

(1) Lima. Bibl. nac. Mss. 81.

Polonia y la de las Indias. Discutida la materia en la comisión, pasó al examen de todos los Padres congregados y durante cinco sesiones se deliberó sobre el negocio propuesto. Por último resolvieron los Padres que, al menos por entonces, no parecía necesario aumentar el número de los Asistentes. En las actas impresas no hay vestigio de semejante discusión, pero entre los papeles de la congregación general X hemos visto un impreso en seis folios, dirigido desde las Indias, para probar la conveniencia del Asistente indiano. Dos eran las razones en que principalmente insistían los Padres de Ultramar. Una era la multitud de negocios que pesaban sobre el Asistente español. No podía un hombre solo satisfacer a tanta variedad de consultas. La otra, y más importante, consistía en la condición peculiar de aquellos países. Las leyes, las costumbres, la economía, todo en las Indias era distinto de lo que se usaba en Europa. Era imposible que quien no hubiera experimentado aquello, entendiéndose las dificultades con que allí se tropezaba. Por eso creían que las Indias necesitaban un Asistente propio que hubiera vivido en las Indias (1). El éxito final de toda esta controversia nos lo da a conocer una respuesta del P. Goswino Nickel, dirigida dos años después al P. Diego Monroy, Procurador de la provincia de Méjico, que había insistido de nuevo en la misma petición. Oigamos la respuesta textual del P. Nickel.

«Aunque es digna de alabanza la solicitud del P. Procurador en urgir estos postulados de su provincia, sin embargo, como el P. Claudio de santa memoria respondió varias veces a las provincias de Francia, que pedían para sí un quinto Asistente, que no se debía determinar este negocio sino en Congregación general, lo mismo me parece que debo yo responder ahora con mucha razón, observando que en dos Congregaciones generales, la VIII y la IX, habiéndose propuesto dos postulados, uno para las Indias y otro para el reino de Polonia, fueron ambos desechados. Añadamos a esto, que en la Congregación general X se examinó con especial cuidado esta cuestión y se encomendó a diez Padres de diversas Asistencias el estudio de este punto, y después en plena congregación se discutió por espacio de cinco sesiones y se oyeron las diversas razones que por una y otra parte se ofrecían. Y

(1) *De rebus Cong. gen. IX, X. An addendus sit novus Assistens pro America.* Al margen «*In Congreg. X, an. 1652*».

por último, examinadas todas las cosas, resolvió la Congregación, que no debía aumentarse el número de Asistentes, como lo pedían las provincias de Polonia y Lituania, apoyadas por el ruego del Serenísimo Rey de Polonia. No faltaron entonces entre los Padres congregados quienes opinaban, que esto no podía hacerse sin mudar algún tanto las Constituciones, en la parte nona capítulo 5.º, por lo cual no convenia mover nada en este punto sin razones muy claras y sin evidente necesidad» (1).

Por la respuesta del P. Nickel entendemos la solución que entonces se dió a los postulados así de las Indias como de Polonia. Jamás llegó el caso de crearse Asistentes particulares para las Indias españolas. En Polonia tuvieron Asistente aparte, ya muy entrado el siglo XVIII, cuando llegó la Compañía a contar cuatro provincias en aquel reino.

5. La Congregación general XI hubo de convocarse por el breve de Inocencio X, pues aunque al principio esperaban nuestros Padres, que el Papa Alejandro VII les concediese alguna prórroga; sin embargo, al acercarse el plazo, sólo obtuvieron que se dilatase el día de la convocación dos meses, desde Marzo hasta Mayo de 1661. Para este día, pues, fueron llamados a Roma los Padres de las provincias y casi todos concurren, excepto los portugueses y los sardos, que, por contratiempos en el viaje, no pudieron llegar a la ciudad eterna.

Aunque no interviniera la razón del breve apostólico de Inocencio X, era verdaderamente una necesidad reunir la Congregación presente, por el mal estado de salud a que había llegado nuestro P. General, Goswino Nickel. Una enfermedad peligrosa, que no veo bien explicada, pero que según ciertos indicios, debió ser hemiplejía, había quebrantado notablemente las fuerzas de Su Paternidad, y, sobre todo, había debilitado su cabeza de suerte, que no podía atender a los graves y numerosos negocios que siempre debe resolver el P. General. Había, pues, llegado el caso previsto por San Ignacio, de *enfermedad o vejez grande*, en que es preciso elegir Vicario General.

Después de los primeros preparativos que se hicieron del 9 al 14 de Mayo, propuso el P. Goswino Nickel el estado de su enfermedad y rogó a los Padres, fuesen servidos de nombrar un Vica-

(1) *Cartas de PP. Generales. Responsa R. P. N. Goswini Nickel, Praepositi generalis Soc. Jesu ad primum memoriale P. Didaci de Monroy, Procuratoris.*